



DIRECCIÓN DE ASESORIA JURIDICA
Departamento Jurídico

DECRETO ALCALDICIO N° 1436 2022

PADRE HURTADO, 26 AGO 2022

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud de rectificación por medio de Orden de Ingreso n°1290/2021, de Comodato otorgado a Junta de Vecinos "Villa Parque Aconcagua I" mediante Decreto Alcaldicio N°998 de fecha 5 de junio de 2019, por parte de su presidenta, en atención a que existía un error en la dirección de la zona de equipamiento, la cual indicaba Segunda Transversal n°1729, y se corrigió a Estero Puangue n°1729.
- 2.- Acuerdo Vigésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 19 de julio de 2022 del Honorable Concejo Municipal, adoptado mediante acuerdo n°193/2022, que autoriza la rectificación de la dirección y numero del lote de equipamiento correspondiente a la sede social entregado en comodato a la Junta de Vecinos Villa Parque Aconcagua I.
- 3.- Contrato de rectificación de Comodato suscrito el 09 de agosto de 2022, entre Junta de Vecinos "Villa Parque Aconcagua I" representada por doña Sofía Trinidad Labra Jiménez y la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado representado por su Alcalde don Felipe Muñoz Heredia.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, y sus modificaciones vigentes.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 1254 de fecha 30 de Junio de 2021, que delega atribuciones alcaldicias del Señor Alcalde al Administrador Municipal y Director Jurídico.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, Contrato de rectificación de Comodato suscrito el 09 de agosto de 2022, entre Junta de Vecinos "Villa Parque Aconcagua I" representada por doña Sofía Trinidad Labra Jiménez y la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado representado por su Alcalde don Felipe Muñoz Heredia.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y HECHO ARCHIVESE;

SECRETARIO MUNICIPAL(S)

ADM.MUN./SEC.MUN./ASEJURID/ CONTROL/cpr

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION

- Administración Municipal.
- Dirección de Control.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica (2)

26 AGO 2022
ASESORIA JURIDICA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

JUNTA DE VECINOS VILLA PARQUE ACONCAGUA I

SEGUNDO: Por el presente instrumento los comparecientes, vienen en rectificar el contrato de comodato suscrito con fecha 24 de mayo de 2019, en su cláusula **Primera**, en el sentido de donde señala, *"La Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado es dueña del inmueble correspondiente a Lote de Equipamiento ubicado en Segunda Transversal N°1729, Villa Aconcagua I. Dicho inmueble se encuentra inscrito a fojas 2956, número 3934, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Peñaflor del año 2017"* y en su lugar debe decir **"La Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado, es dueña del inmueble ubicado en calle Estero Puangue n°1729, correspondiente a**





DIRECCIÓN DE ASESORIA JURIDICA
Departamento Jurídico

Área de Equipamiento, de una superficie de 697,78 metros cuadrados, denominado Cesión Municipal, que comprende Estacionamientos y Sala Multiuso, del Conjunto Habitacional LOTEOPARQUE ACONCAGUA 1, construido en el inmueble formado por la PARCELA CINCO A DOS, resultante de fusión y subdivisión de los siguientes inmuebles: a) PARCELA NUMERO NUEVE B, de la subdivisión de la parcela número nueve; b) PARCELA NUEVE C DOS, de la subdivisión de la parcela número Nueve guion C, proveniente de la subdivisión del resto la Parcela número Nueve; c) PARCELA NUMERO DIEZ; y d) PARCELA NUMERO CINCO, todas del proyecto de Parcelación "El Progreso" ubicados en comuna de Padre Hurtado, Provincia de Talagante y que según plano archivado bajo el N°539, al final del Registro de Propiedad a mi cargo, de 2017, está enmarcado en el polígono a-b-c-d-e-f-a y deslinda: AL NORTE, con viviendas nueve y diez; AL SUR, con avenida Segunda Transversal; AL ORIENTE, con calle Estero Puangue; y AL PONIENTE, con Pasaje Estero Magdalena. La inscripción de dominio se encuentra inscrita a fojas dos mil novecientos cincuenta y seis número tres mil novecientos treinta y cuatro del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Peñaflor correspondiente al año dos mil diecisiete.

TERCERO: Que la presente modificación se efectúa previa aprobación del Honorable Concejo Municipal, otorgada mediante acuerdo número 193/2022, de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Fecha 19 de Julio de 2022, en donde se señala lo siguiente: *"En sala legalmente constituida y por Unanimidad de los Concejales en ejercicio y el voto favorable del señor Alcalde, se aprueba: Autorizar la rectificación de la dirección y numero del lote de equipamiento correspondiente a la sede social entregado en comodato a la Junta de Vecinos Villa Parque Aconcagua I"*

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento siguen vigentes todas y cada una de las cláusulas contenidas en el contrato de comodato suscrito con fecha 24 de mayo de 2019.

QUINTO: El contrato de comodato que se conviene, tendrá una duración de treinta años. Sin perjuicio de ello, la Municipalidad se reserva la facultad de poner término en cualquier tiempo, cuando concurran las causales de terminación legales y aquellas que se convienen en el presente instrumento, y en aquellas situaciones excepcionales en las que la restitución del inmueble sea indispensable para atender situaciones de emergencia, tales como catástrofes o incendios, o para atender necesidades de interés social superiores al interés particular del comodatario. En este último evento, la calificación de necesidad de interés social superior o de emergencia, deberá hacerse mediante acuerdo del Concejo Municipal; -.

SEXTO: La personería de don ~~ELIN E LUIS MUÑOZ HEREDIA~~ para representar a la Municipalidad de Padre Hurtado, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha veintidós de Junio del año dos mil veintiuno. La personería de ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ para representar a la "JUNTA DE VECINOS VILLA PARQUE ACONCAGUA I", consta del Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica, N° 14/2022, inscrito a foja veintinueve guion A del registro de organizaciones comunitarias, bajo el número novecientos





DIRECCIÓN DE ASESORIA JURIDICA
Departamento Jurídico

Ochenta y seis guion dos mil dieciocho, otorgado por el Señor Secretario Municipal de la Municipalidad de Padre Hurtado de fecha de fecha diecinueve de junio de dos mil dieciocho. Previa lectura y para constancia firman ante el Ministro de Fe.

F

MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

TRINIDAD LABRA JIMENEZ
Representante Legal
JUNTA DE VECINOS VILLA PARQUE
ACONCAGUA I

